

Martes, 5 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Delegación para celebración de matrimonio civil.

Mediante decreto de Alcaldía 2025-0099, de 30 de julio de 2025, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto que se considera conveniente y adecuado, por haberlo pedido así las personas contrayentes, delegar en D. Jaime Díaz Breña, concejal del Ayuntamiento de Barrado, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D^a. Ángela Bravo y D. Pau Chambonniere, que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 57 del Código Civil, así como en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en favor de D. Jaime Díaz Breña, concejal del Ayuntamiento de Barrado, el ejercicio de la competencia correspondiente a la celebración del matrimonio civil entre D^a. Angela Bravo y D. Pau Chambonniere , que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación de esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del concejal delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía-Presidencia expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. Notificar el acuerdo al concejal delegado y a las personas contrayentes en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Martes, 5 de agosto de 2025

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente resolución.

SEXTO. Dar cuenta al pleno de la corporación, en la primera sesión que este celebre, del contenido de la delegación.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrado, 30 de julio de 2025

María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA-PRESIDENTA

